



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024



H. Ayuntamiento Constitucional
de Paraíso, Tabasco
2021 - 2024

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

SE/04/2024

En la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo **las doce con veintidós minutos del día veintitres del mes de agosto del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la sala que ocupa cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, situado en la Calle Ignacio Comonfort s/n, esquina con la calle Melchor Ocampo, Colonia Centro de esta Ciudad, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco 2021 – 2024, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del presente año, de conformidad con lo establecido por los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

===== **ORDEN DEL DÍA** =====

- Primero.** - Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- Segundo.** - Análisis de la solicitud de información con número de Folio: **270510800005224**, **SISAI**, y radicada en el expediente **SAIP/052SI/270510800005224/2024**, donde la Dirección de Seguridad Pública, solicita la reserva de información, relacionada con: “Copia en versión electrónica del número de armas a cargo de esa dependencia que fueron robadas, lo anterior del año 2015 al año 2024, desglosado por año”.
- Tercero.** - Análisis de la solicitud de información con número de Folio: **270510800005824**, **SISAI**, y radicada en el expediente **SAIP/058SI/270510800005824/2024**, donde la Dirección de Seguridad Pública, solicita la reserva de información, relacionada con: “Copia en versión electrónica del número de elementos de esa corporación que se han dado de baja, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año y motivo de baja”
- Cuarto.** - Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - A efecto de desahogar el primer punto del orden del día, la **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, quien es la encargada de Actas y Acuerdos del Comité de Transparencia, procedió a pasar lista de asistencia a los ciudadanos integrantes del Comité, encontrándose presentes:

- C. Pedro René Concepción Arteaga**, Presidente del Comité, (presente);
- C. Jorge Luis Lara Giorgana**, Secretario del Comité, (presente);
- C. Heidy García Gómez**, Vocal del Comité, (presente).

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

La Secretaria de Actas del Comité, **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco y declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que seguidamente y en uso de la voz el **C. Lic. Pedro René Concepción Arteaga**, Presidente del Comité, declara, válidos y formalmente abiertos los trabajos de la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del presente año, agotándose así el primer punto del orden del día.

SEGUNDO. - En voz del **C. Lic. Oscar Augusto Pérez Carrillo**: “Se le hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, lo relativo a dos solicitudes de información motivo para que con base a sus atribuciones, se congregue este órgano colegiado, toda vez que corresponden al ámbito de seguridad Publica;

1). Solicitud de información con folio: 27051080005224, donde el solicitante requiere conocer del número de armas a cargo de esa dependencia que fueron robadas, lo anterior del año 2015 al año 2024, desglosado por año, por el ámbito de seguridad pública, esta solicitud de información se turnó a la dirección de Seguridad Pública, para que emitiera su pronunciamiento.

Mediante escrito de mérito, el titular de la Dirección de Seguridad Publica, solicita la reserva de información, por las siguientes razones:

“Solicito la reserva parcial de la información, en atención a la solicitud de información con folio 27051080005224; turnada a esta Dirección a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, como es bien sabido lo concerniente al ámbito de Seguridad Publica, es información clasificada, tal como lo dispone el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo tanto solicito que dicha consideración, se someta al Comité de Transparencia, para su resolución”.

De acuerdo a la información emitida por la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, en su oficio DSPM/1306/2024 se adjunta de manera digital la información requerida, con el argumento legal, siguiente:

Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación: La fracción I, del artículo 121, de la citada Ley, nos dice: Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; La fracción XIII, del artículo 121, de la multicitada Ley de la materia, nos dice: Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024



H. Ayuntamiento Constitucional
de Paraíso, Tabasco
2021 - 2024

***"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"***

Seguridad Pública, es información clasificada, tal como lo dispone el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo tanto solicito que dicha consideración, se someta al Comité de Transparencia, para su resolución".

Que el artículo 121 de la Ley de Transparencia del estado de Tabasco, señala: Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación: La fracción I del artículo 121, de la citada Ley, nos dice: Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

=====

RESUELVE

Se confirma la reserva de información total de acuerdo al artículo 121 en sus fracciones I y XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ACUERDO DE RESERVA

Primero.- Se confirma la reserva de información total del armamento de seguridad pública, que fue robado en el periodo de 2015 – 2024, por los motivos analizados previamente.

Segundo.- Se confirma la reserva de información total de los elementos de la corporación que se han dado de baja.

Tercer.- Lo anterior, bajo el fundamento legal del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus fracciones I y XIII.

Prueba de Daño: El hecho de divulgar la información, correspondiente al armamento robado de Seguridad Pública, estaríamos otorgando información privilegiada, que solo corresponde al ámbito de seguridad nacional, para que de esta manera se haga frente a la delincuencia, es de guardar secrecía en lo que probablemente pueda vulnerar los equipos tácticos de Seguridad Pública.

***"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"***

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 124, establece, lo siguiente: "Del Registro Nacional de Armamento y Equipo.

Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá: I. II. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y Las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula y demás elementos de identificación.

En el Artículo 125, de la citada Ley, señala: "Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública. Dicha huella deberá registrarse en una base de datos del Sistema.

El artículo 133, de la citada Ley, establece: El Centro Nacional de Información deberá proporcionar la información necesaria y conducente para el desarrollo de las actividades en materia de participación ciudadana. No se podrá proporcionar la información que ponga en riesgo la seguridad pública o personal. Prueba de daño: El hecho de divulgar la información, correspondiente al armamento robado de Seguridad Pública, estaríamos otorgando información privilegiada, que solo corresponde al ámbito de seguridad nacional, para que de esta manera se haga frente a la delincuencia, es de guardar secrecía en lo que probablemente pueda vulnerar los equipos tácticos de Seguridad Pública.

2). De conformidad con el asunto numero tres del orden del día, en el análisis de la solicitud de reserva de información, presentada por la dirección de Seguridad Pública, a la solicitud de información 27051080005824, relacionado con: **"Copia en versión electrónica del número de elementos de esa corporación que se han dado de baja, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año y motivo de baja"**

En el análisis del argumento legal presentado por el titular de la dirección de Seguridad Pública, Solicito la reserva parcial de la información, en atención a la solicitud de información con folio 27051080005824; turnada a esta Dirección a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, como es bien sabido lo concerniente al ámbito de

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

-El hecho de divulgar la información, correspondiente a los elementos que fueron dados de baja en la corporación policiaca, pondríamos en evidencia la cantidad de elementos que pudiera contar dicha corporación, toda vez que algunos son contratados temporalmente; es así como comprometeríamos la seguridad pública en el municipio, poniéndolos vulnerables.

Prosiguiendo con el programa y no habiendo otro asunto más que tratar se procede con el CUARTO y último punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión; por lo que en uso de voz del C. Jorge Luis Lara Giorgana (secretario del Comité) declara clausurada la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día veintitres del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
PARAÍSO TABASCO 2021-2024**



C. Pedro René Concepción Arteaga
Presidente del Comité de Transparencia

**COMITE DE
TRANSPARENCIA**



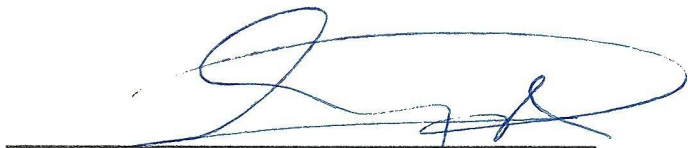
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO, TABASCO
2021 2024



C. Jorge Luis Lara Giorgana
Secretario Técnico del Comité Transparencia



C. Heidy García Gómez
Vocal de Comité de Transparencia



C. Oscar Augusto Pérez carrillo.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Protección de Datos Personales